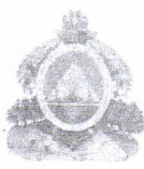


Abril



**CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA Y LA
CONSTRUCTORA SERCOMAS S. DE R.L**

PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE POZAS EN EL RIO SALADO, CEGUACA, SANTA BARBARA"

Nosotros, **LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ**, mayor de edad, Maestro de Educación, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad **No. 1605-1978-00011**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JESUS MARIA DUBON BUESO**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero con tarjeta de identidad **No. 0406-1975-00161**, con domicilio en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante Legal de La Empresa Servicios Equipos Construcción Materiales y Supervisión S. de R.L (SERCOMAS S DE RL) y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DE POZAS EN EL RIO SALADO, CEGUACA, SANTA BARBARA"**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal, 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: Luis.antonio78@hotmail.com



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 76/100(LPS. 125,260.76)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se describen a continuación:

| No. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|-----|---|--------|----------|
| 1 | Construcción de pozas en el rio salado | HORA | 44.00 |
| 2 | Mecanización de calle que conduce al rio | HORA | 10.50 |
| 3 | Construcción de Estacionamientos varios por pozas | HORA | 5.50 |

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA cuando se finalice la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de Ceguaca ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de Siete (10) días laborables (de lunes a viernes) a partir de la orden de inicio, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, la municipalidad cuenta con un ingeniero civil quien hará la supervisión técnica del proyecto y se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo, el ingeniero municipal hará las observaciones que deberán implementarse de acuerdo a lo indicado. Al final del Proyecto y estando la municipalidad de acuerdo con lo ejecutado se procederá a firmar un acta de recepción del mismo.



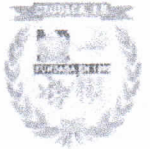
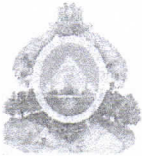
proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de Ceguaca. Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Ceguaca, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de siete (7) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de Ceguaca, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.

DECIMA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.



DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.

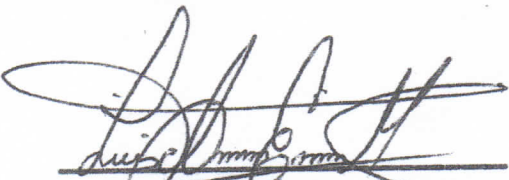
DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Ofertas, b.) Orden de Inicio, c.) Nota de adjudicación y documentos adjuntos.

DECIMA CUARTA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

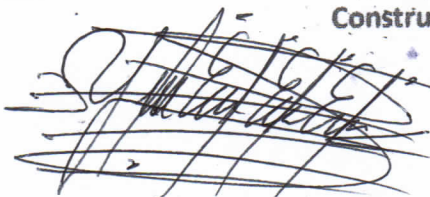
DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

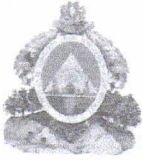
Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Tres (03) días del mes de abril del año 2019.


Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Ing. Jesús María Dubon Bueso
Constructora SERCOMAS S. DE C.V.
CONTRATISTA







CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA.

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE PUERTA PARA MODULO SANITARIO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE AULA EN EL JARDIN DE NIÑOS SONRISAS INFANTILES EN LA COMUNIDAD DE TEXIGUAT, SANTA ANA, MUNICIPIO DE CEGUACA, SANTA BARBARA".

Nosotros: **Luis Antonio Enamorado Muñoz**, Mayor de edad; Hondureño, Maestro de Educación Primaria, con tarjeta de identidad # **1605-1978-00011**, con domicilio y residencia en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo # **22-2017** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del año 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Didier Evenor Rodríguez Pineda**, mayor de edad, hondureño, Soldador, con domicilio y residencia en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, con Identidad N°**1605-1978-00066**. El Primero actuando en su condición de Alcalde Municipal por Ley y Representante Legal de la Corporación Municipal de este Municipio y el Segundo actuando en su Propio Nombre y como Contratista, en esta fecha convenimos en celebrar el presente Contrato de Construcción del **PROYECTO: "CONSTRUCCION DE PUERTA PARA MODULO SANITARIO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE AULA EN EL JARDIN DE NIÑOS SONRISAS INFANTILES EN LA COMUNIDAD DE TEXIGUAT, SANTA ANA, MUNICIPIO DE CEGUACA, SANTA BARBARA"**.

PRIMERO: El Contratista se compromete a realizar una Obra de Calidad con todas las especificaciones técnicas dadas por la Municipalidad en las siguientes actividades

1. Suministro e Instalación de Puerta Metálica

SEGUNDO: La Municipalidad le brindara detalles y medidas de la puerta

TERCERO: La Municipalidad Pagara al contratista la Cantidad de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3,000.00)**. Los cuales se pagarán en cheques contra el Banco de Occidente a favor del contratista.

CUARTO: Forma de Pago, La Municipalidad pagara al Contratista un pago único al finalizar dicho Proyecto.

SEXTA. El contrato tendrá una duración de 5 días Calendario a partir del 03 de abril del presente año 2019.



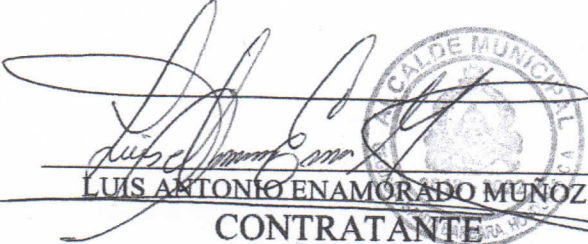
REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Tel. Cel.: (504) 95 50 10 19
Correo: m_ceguaca@hotmail.com



SEPTIMA. RETENCIONES si el CONTRATISTA no presenta Constancia de Pagos a Cuenta Ante la SAR se le hará una retención equivalente al 12.5% del pago.

OCTAVA: ACEPTACION Las Partes aceptan en todo y cada una de sus partes las Clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país. En fe de los cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Dos (02) días del mes de abril del año 2019.

DIDIER EVENOR RODRIGUEZ
DIDIER EVENOR RODRIGUEZ PINEDA
CONTRATISTA


LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ
CONTRATANTE





CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA.
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA PARA LOSA DEL
PROYECTO RECONSTRUCCION DE POSTA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE
CEGUACA, SANTA BARBARA".

Nosotros: **Luis Antonio Enamorado Muñoz**, Mayor de edad, Hondureño, Maestro de Educación Primaria, con tarjeta de identidad # **1605-1978-00011**, con domicilio y residencia en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo # **22-2017** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del año 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Didier Evenor Rodríguez Pineda**, mayor de edad, hondureño, Soldador, con domicilio y residencia en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, con Identidad N°**1605-1978-00066**. El Primero actuando en su condición de Alcalde Municipal por Ley y Representante Legal de la Corporación Municipal de este Municipio y el Segundo actuando en su Propio Nombre y como Contratista, en esta fecha convenimos en celebrar el presente Contrato de Construcción de Mano de Obra en el Proyecto "**CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA PARA LOSA DEL PROYECTO RECONSTRUCCION DE POSTA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE CEGUACA, SANTA BARBARA**".

PRIMERO: El Contratista se compromete a realizar una Obra de Calidad con todas las especificaciones técnicas dadas por la Municipalidad en las siguientes actividades

- 1.) Instalación de Tubo Estructural Galvanizado 4X4
- 2.) Instalación de Lamina de Aluzinc

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a suministrar los materiales para la elaboración de la Estructura: Canaleta, Aluzinc, Tornillos, electrodos y discos de corte de metal.

TERCERO: La Municipalidad Pagara al contratista la Cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**. Los cuales se pagarán en cheques contra el Banco de Occidente a favor del contratista.

CUARTO: Forma de Pago, La Municipalidad pagara al Contratista un pago único al finalizar dicho Proyecto.



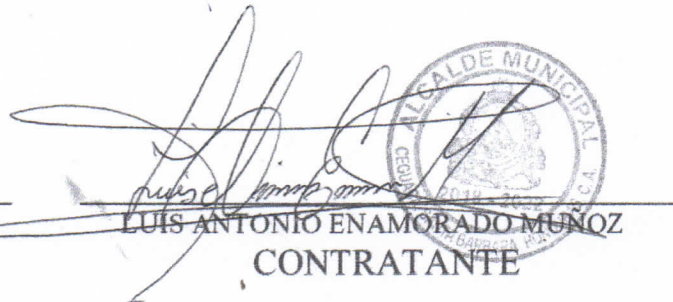
SEXTA. El contrato tendrá una duración de 30 días Calendario a partir del 30 de abril del presente año 2019.

SEPTIMA. RETENCIONES si el CONTRATISTA no presenta Constancia de Pagos a Cuenta Ante la SAR se le hará una retención equivalente al 12.5% del pago.

OCTAVA: ACEPTACION Las Partes aceptan en todo y cada una de sus partes las Clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país. En fe de los cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Treinta (30) días del mes de abril del año 2019.

DIDIER EVENOR RODRIGUEZ
DIDIER EVENOR RODRIGUEZ PINEDA
CONTRATISTA




LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ
CONTRATANTE





CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA.
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE TECHO CASA DE HABITACION SRA. GLADIS ORTEGA FERNANDEZ".

Nosotros: **Luis Antonio Enamorado Muñoz**, Mayor de edad, Hondureño, Maestro de Educación Primaria, con tarjeta de identidad # **1605-1978-00011**, con domicilio y residencia en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo # **22-2017** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del año 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Didier Evenor Rodríguez Pineda**, mayor de edad, hondureño, Soldador, con domicilio y residencia en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, con Identidad N°**1605-1978-00066**. El Primero actuando en su condición de Alcalde Municipal por Ley y Representante Legal de la Corporación Municipal de este Municipio y el Segundo actuando en su Propio Nombre y como Contratista, en esta fecha convenimos en celebrar el presente Contrato de Construcción de Mano de Obra en el Proyecto "**CONSTRUCCION DE TECHO CASA DE HABITACION SRA. GLADIS ORTEGA FERNANDEZ**".

PRIMERO: El Contratista se compromete a realizar una Obra de Calidad con todas las especificaciones técnicas dadas por la Municipalidad en las siguientes actividades

- 1.) Instalación de Estructura de Canaleta
- 2.) Instalación de Lamina de Aluzinc

Haciendo un total de **54 M2** de techo

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a suministrar los materiales para la elaboración del techo: Canaleta, Aluzinc, Tornillos, electrodos, discos de corte de metal y varilla corrugada de 3/8" para refuerzos.

TERCERO: La Municipalidad Pagara al contratista la Cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4,600.00)**. Los cuales se pagarán en cheques contra el Banco de Occidente a favor del contratista.

CUARTO: Forma de Pago, La Municipalidad pagara al Contratista un pago único al finalizar dicho Proyecto.



SEXTA. El contrato tendrá una duración de 10 días Calendario a partir del 15 de Abril del presente año 2019.

SEPTIMA. RETENCIONES si el CONTRATISTA no presenta Constancia de Pagos a Cuenta Ante la SAR se le hará una retención equivalente al 12.5% del pago.

OCTAVA: ACEPTACION Las Partes aceptan en todo y cada una de sus partes las Clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país. En fe de los cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los ocho (15) días del mes de abril del año 2019.

DIDIER EVENOR RODRIGUEZ
DIDIER EVENOR RODRIGUEZ PINEDA
CONTRATISTA



LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ
CONTRATANTE